

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (562) de 2024 "Por medio de la cual se declara una vacancia temporal"	Serie: 100-20.2
		Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.926.551, labora al servicio de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA desde el día 30 de junio de 2020, en Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, como consta en la Resolución No. 141 de fecha tres (03) de junio de 2020, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y mediante Acta de posesión N° 030 de fecha treinta (30) de junio de 2020.
2. Que, en ejercicio de sus derechos, la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA participó en proceso de selección por méritos adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de acuerdo con el Proceso de Selección la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
3. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL mediante Resolución No. 02656 de fecha quince (15) de septiembre del 2025, nombró en período de prueba, debido al proceso de selección de que se ha dado cuenta en el considerando anterior, a la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, quien aceptó el nombramiento.
4. Que la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA mediante oficio de fecha trece (06) de octubre de 2025, con radicado Interno N° 6998, elevó solicitud al DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a fin de que se establezca la vacancia temporal en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a fin de poder posesionarse en el cargo para el que fuera designado en periodo de prueba en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y al que ya se ha hecho referencia en esta Resolución.
5. Que para dar respuesta a la petición elevada por la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva o temporal en su artículo 2.2.5.2.2. como fuera modificado por el art. 1° del Decreto 1412 de 2015, que enseña:

"Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- 1) Vacaciones.
- 2) Licencia
- 3) Comisión, salvo en la de servicios al interior
- 4) Prestando el servicio militar
- 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
- 6) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial,
- 7) **Periodo de prueba en otro empleo de carrera.**
- 8) Descanso Compensado" (esta última como adición del Decreto 770 de 2021)

6. Que para el caso que se analiza, se está frente a la causal 7ª de la norma que se acaba de transcribir, por lo que resulta válida la solicitud de la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, y en razón de la cual para no incurrir en la prohibición constitucional señalada en el art. 128 superior, la vacancia temporal se decretará a partir del quince (15) de octubre del 2025, a fin de que no exista causal de impedimento alguno el día 15 de octubre del 2025 fecha que se ha fijado para la posesión en el empleo de Auxiliar III, Código 91, Grado 3 de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

- a. Que la vacancia temporal estará vigente mientras la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, se encuentre en periodo de prueba en el empleo del que se posesionará en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-028
	Resolución No. (562) de 2024 "Por medio de la cual se declara una vacancia temporal"	Serie: 100-20 2
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

Que en virtud de lo señalado en los considerandos que se han consignado en este acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular la señora NATHALY GISSELLE QUIROGA RUEDA, con cédula de ciudadanía 1.095.926.551, a partir del día quince (15) de octubre del 2025, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba, en el cargo de Auxiliar III, Código 91, Grado 03 de la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo, o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que la funcionaria deberá comunicar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para adoptar las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO:

SEÑALAR en el acto de notificación que al tenor de lo establecido en los arts. 66, 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución el interesado puede interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días a partir del día siguiente al acto de notificación, o que puede renunciar al término para interponerlos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

10 OCT 2025

JHAIR ANDRÉS MARRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Arias Jerez - Asesor Jurídico CPS

Elaboró: Daryl Sierra - Auxiliar Administrativa